



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00924
RADICADO N° 2019-00055-00

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por MARIA ORFELINA VÁSQUEZ SEPÚLVEDA en contra de MARIA PAOLA OROZCO MARÍN Y FABIÁN ANDRÉS CORREA FERRUCHO procede el Despacho a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 9 de noviembre de 2021, que decidió confirmar y revocar la providencia de primera instancia emitida el 4 de febrero de 2021.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso a cargo de los demandados, así:

GASTOS	\$	0,0
AGENCIAS EN DERECHO		
- En 1ra Instancia	\$	908.526
- En 2da instancia	\$	0,0

TOTAL COSTAS: novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos (\$908.526).

NATALIA CABALLERO ARBOLEDA
SECRETARIA

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de MARIA PAOLA OROZCO MARÍN Y FABIÁN ANDRÉS CORREA FERRUCHO y en favor de MARIA ORFELINA VÁSQUEZ SEPÚLVEDA la suma de novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos (\$908.526), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 208
hoy 13 de diciembre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebde9b9ae63300729da3ef84f78d29883cb246fbb7324a18a0e62cd487836414**

Documento generado en 10/12/2021 02:15:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>